



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 281

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

SEÑOR GERENTE

Banco BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, POPULAR, BBVA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, CORPBANCA, HSBC, HELMBANK, CAJA SOCIAL, FALABELLA, PICHINCHA Y AGRARIO.
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT- 8040097528
DEMANDADA:	MIRIAM GARCIA HIGUERA- 37.918.784
RADICADO:	68001-40-03-001-2019-00631-00

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 1673** de 08 de octubre de 2019, en el cual decretamos EL EMBARGO y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la aquí demandada **MIRIAM GARCIA HIGUERA** identificado con cédula No 37.918.784 , en esa entidad financiera, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61a489fb313aed71c680b8a18f2c010b0b768329d24b6f50afa34cda49f1160**

Documento generado en 25/05/2022 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 282

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022

SEÑOR PAGADOR
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT- 8040097528
DEMANDADA:	MIRIAM GARCIA HIGUERA- 37.918.784
RADICADO:	68001-40-03-001-2019-00631-00

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 704** de 08 de octubre de 2020, en el cual decretamos EL EMBARGO del 50% de los dineros que perciba la aquí demandada **MIRIAM GARCIA HIGUERA** identificada con cédula No 37.918.784, como honorarios, salarios, indemnizaciones, bonificaciones, o cualquier otro emolumento cono contraprestación del servicio que presta a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000
Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c093f84ee1cb55c3240ab64a1a998266e24ede35d1d488ff96695eceb037592**

Documento generado en 25/05/2022 02:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>